

ORDENANZA N°. 3330

PERIODO 36.-

Expte. 76.546/65.- D.E.

Expte. 7555-I-2374/65.- D.E.

La Plata, 9 de junio de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor Miguel B. Szelagowski
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 5 celebrada el día 8 del cte. mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3330

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles 20 de 40 a 41 y 40 de 19 a 21.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, 18 de junio de 1965.-

Cúmplase, regístrese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R. Públicas (Int.)

V.L.B.